

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el día 31 de octubre del presente año, se cumplieron los términos de traslado de la liquidación de crédito actualizada que presentó la parte demandante sin formularse objeciones.

López de Micay (Cauca), tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

MARÍA NATALIA DAVID MORALES
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LOPEZ DE MICAY CAUCA
194184089001
j01prmpalopezmicay@cendoj.ramajudicial.gov.vo

AUTO CIVIL No. 115

REF: PROCESO: Ejecutivo singular de mínima cuantía.
RADICADO: 1941840890001-2021-00029-00.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT.800037800-8
APODERADO: MARIA CONSUELO BOTERO ORTIZ T.P. 92567
DEMANDADO: EDUVIGES HERNANDEZ RODRIGUEZ CC 25.497.057

López de Micay (Cauca), tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Por no haberse formulado objeciones oportunamente, APRUÉBESE en todas y cada una de sus partes la LIQUIDACION DE CRÉDITO ACTUALIZADA, presentada dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, propuesto por el Banco Agrario de Colombia S.A, contra Eduviges Hernández Rodríguez.

Si existen dineros por cuenta del presente proceso, entréguense al demandante hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFIQUESE

El Juez,

MARIO FERNANDO BLANCO AMOROCHO

Firmado Por:
Mario Fernando Blanco Amorocho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Lopez - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22470626e0d105005b1fccd3eed3012e7853af5a7bb2adf4027aa90923641dc**

Documento generado en 03/11/2023 11:30:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>